



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°061-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 20 de junio del 2025

REG. MAD N° 00895074

VISTO:

OFICIO N° 203-2025-SG-UNJ, de fecha 26 de mayo de 2025; INFORME N° 1219-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 12 de junio de 2025; INFORME N° 308-2025-UNJ/OPP, de fecha 19 de junio de 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

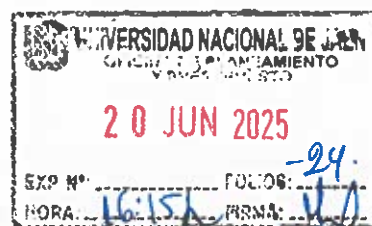
Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°061-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 20 de junio del 2025

REG. MAD N°
00895074

Que, mediante OFICIO N° 203-2025-SG-UNJ, de fecha 26 de mayo de 2025, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra – Secretario General UNJ, se dirige a la dirección General de Administración UNJ, para solicitar la publicación de las siguientes resoluciones:

Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 320-2025-CCO-UNJ, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios del Dr. Juan Darío Ríos Mera – Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos, a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, para participar en el XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición – SCALAN 2025", a realizarse el 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real – Águas de Lindóia – Sao Paulo – Brasil.

Resolución Presidencial N° 087-2025-P-CO, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la comisión de servicios al exterior al Dr. Ernesto Hernández Martínez, Editor de la Revista Científica Pakamuros de la Universidad Nacional de Jaén, para realizar viaje a la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia, por los días 22 y 23 de mayo de 2025, teniendo en cuenta para el desplazamiento (pasajes terrestres y pasajes aéreos) desde la ciudad de Jaén a Colombia y viceversa, con la finalidad de que participe en el "V Congreso Latinoamericano de Editores de Revistas Científicas y de Investigadores".

Que, mediante INFORME N° 1219-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 12 de junio de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de publicación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 320-2025-CCO-UNJ y Resolución Presidencial N° 087-2025-P-CO, requerido por la oficina de Secretaria General UNJ, concluye que:

De conformidad a la Directiva N° 002-2019-UNJ-DGA "Directiva que Regula las Contrataciones de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Universidad Nacional de Jaén", se ha procedido a generar en el Portal de Gestión de Atención al Cliente –PGA – El Peruano la Orden de Publicación N° 2408595-1 y Orden de Publicación N° 2408579-1, obteniendo dos tipos de cotización (con urgencia y sin urgencia) de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.C. con RUC N° 20100072751, que a continuación se detalla los siguientes:

Primera Alternativa

1. *Cotización Normal (48 horas) N ° 0000093350 – Publicación de la Resolución Presidencial N° 087-2025-P-CO, por un importe total de S/ 1,984.88 (Mil novecientos ochenta y cuatro con 88/100 soles).*
2. *Cotización Normal (48 horas) N ° 0000093341 – Publicación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 320-2025-CCO-UNJ, por un importe total de S/ 2,430.92 (Dos mil cuatrocientos treinta con 92/100 soles).*

Importe total de S/4, 415.80 (Cuatro mil cuatrocientos quince con 80/100 soles).

Segunda Alternativa

1. *Cotización Urgente (24 horas) N ° 0000093351 – Publicación de la Resolución Presidencial N° 087-2025-P-CO, por un importe total de S/ 2,381.85 (Dos mil trescientos ochenta y uno con 85/100 soles).*
2. *Cotización Urgente (24 horas) N ° 0000093342 – Publicación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 320-2025-CCO-UNJ, por un importe total de S/ 2,917.10 (Dos mil novecientos diecisiete con 10/100 soles).*

Importe total de S/5, 298.95(Cinco mil doscientos noventa y ocho con 95/100 soles).





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°061-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 20 de junio del 2025

REG. MAD N°
00895074

Para el presente caso la autorización de encargo interno se enmarca en el literal d), de la Directiva N° 002-2019-UNJ-DGA, toda vez que, por tratarse de un proveedor único en el país, y sus condiciones para la atención es el de pago por anticipado y/o contado, debe otorgarse un encargo interno al responsable del área usuaria.

En dicho informe la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, recomienda, otorgar un encargo interno, según el importe de las alternativas y/u opciones que se detalla en las conclusiones, a nombre del servidor responsable del área usuaria de la entidad, para lo cual previamente se debe solicitar la emisión de los formatos N° 01 y 03, así como también la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada por el área usuaria;

Que, mediante INFORME N° 308-2025-UNJ/OPP, de fecha 19 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de encargo interno a favor del Abg. Braian Alejandro Max Zegarra – Secretario General UNJ, con el fin de realizar el pago para la publicación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 320-2025-CCO-UNJ y Resolución Presidencial N° 087-2025-P-CO, en la Actividad 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico, Secuencia Funcional 0051 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, bajo la administración y ejecución de Secretaria General, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Programa:	9001 Acciones Centrales
Producto:	3999999 Sin Producto
Actividad:	5005861 Fomento de la Investigación Formativa
Función:	22 Educación
División Funcional:	048 Educación Superior
Grupo Funcional:	0008 Asesoramiento y Apoyo
Finalidad:	0051 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
Fuente de Financiamiento:	2 Recursos Determinados
Rubro:	09 Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto:	23.27. 11 99 Servicios Diversos
Presupuesto Total:	S/4,415.80

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Abg. Braian Alejandro Max Zegarra – Secretario General UNJ, por el importe de S/4,415.80 (Cuatro mil cuatrocientos quince con 80/100 soles), con la finalidad de realizar el pago para la publicación de las siguientes resoluciones: Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 320-2025-CCO-UNJ y Resolución Presidencial N° 087-2025-P-CO, en el Diario Oficial el peruano; con fecha de inicio de actividad 25 de junio de 2025 y fecha de fin de actividad 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°061-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 20 de junio del 2025

REG. MAD N°
00895074

haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesado
OPP
Archivo
2025

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Meche Anysxe López Hidalgo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN